Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., dieciocho (18) de diciembre dos veinte (2.020)

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIO ALCIDES MONTOYA BLANDON
DEMANDADOS	BRILLADORA ESMERALDA Y OTRO
RADICADO	05 440 31 13 001 2016 00471 00
ASUNTO	**REQUIERE**
AUTO	**SUSTANCIACIÓN**

Previo a aceptar la renuncia al poder elevada por el apoderado de la Gobernación de Antioquia, se requiere al togado a fin de que allegue la constancia de haber comunicado a la citada entidad, tal renuncia. Lo anterior, como lo prescribe el inciso 4 del artículo 76 del CGP.

El abogado, también podrá aportar la constancia de que ya se encuentra desvinculando contractualmente del señalado ente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a696c3d8abf2de307f8170f4128407928f5e2f5f0298181867f279a3d7f77886
Documento generado en 13/01/2021 12:01:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica